

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA	
FORMULARIO ART. 34 DECRETO 4436/2020	
Asunción, 18 de Noviembre de 2025	
<p>Quiénes suscriben Carmiña C. Fernández Franco, Encargada de la Atención del Despacho de la Coordinación General del Proyecto según Resolución VAF N° 61/2025 con C. I. N°: 868.383, y Carolina A. López de Mendoza, Coordinadora Administrativa y Financiera del Proyecto con C. I. N°: 1.198.069, declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/2020. (*)</p>	
Código SNIP	954
NOMBRE DEL PROYECTO	Proyecto “Mejoramiento de la Gestión del Viceministerio de Administración Financiera (VAF)” - Convenio de Financiación (Fase III).
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	Licitación Pública Nacional N° 01/2025 “Actualización de ADC, Balanceador y SSL Offload para Datacenter de la DGIC” - ID N° 467.191. Adjudicado a la firma NETLOGIC S.R.L.
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	€. 38.000.000.-
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	Gs. 2.633.903.002.-
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	Gs. 2.000.000.000.-
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	Gs. 4.924.794.037.-
<p>CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY N° 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1º) El que presentará una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respecto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.</p>	
<p>Carolina A. López de Mendoza Coordinadora Administrativa y Financiera</p>	<p>Carmiña C. Fernández Franco Encargada de la Atención del Despacho de la Coordinación General del Proyecto – Según Resolución VAF N° 61/2025</p>
<p>*Delegación: La Resolución MEF N.º 380/2025 “POR LA CUAL SE DELEGA LA COMPETENCIA DE EFECTUAR, EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ESTABLECIDOS EN LA LEY N.º 7021/2022, «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS» Y SU REGLAMENTACIÓN, CUYO VALOR SEA INFERIOR AL EQUIVALENTE A TRES MIL (3000) SALARIOS MÍNIMOS (...)”, en su Artículo 6º establece: “Delegar al titular de la (...) Coordinación General de la Unidad Coordinadora de Programas para los Proyectos (...)«Mejoramiento de la Gestión de la SSEAF – FASE III» (Código SNIP: 954) del Viceministerio de Administración Financiera, las competencias atribuidas a la Máxima Autoridad Institucional para representar al Ministerio de Economía y Finanzas en la suscripción de comunicaciones y expedientes vinculados a trámites operativos de procesos licitatorios ante la DNCP(...) Esta delegación incluye las siguientes atribuciones: a) suscripción de notas y formularios requeridos por la DNCP, declaraciones juradas (...)”</p>	